



Resolución SG 20202100002345
2020-10-01 08:42:16

RESOLUCIÓN SG
20202100002345
2020-10-01

210-17.4

“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo de la pandemia del Coronavirus COVID -19 para las sesiones plenarias del Concejo de Medellín”

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012, los Decretos Presidenciales 417, 457, 491 y 593 de 2020 el Acuerdo Municipal 089 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario General conforme con lo consagrado en el acuerdo 089 de 2018, le corresponde la administración eficaz y eficiente de los recursos humanos, físicos y presupuestales de la Corporación.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaro el brote del nuevo Coronavirus-COVID-19, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Que con base en la declaratoria de la pandemia por parte de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.385 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adopto medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Que la Circular No.0018 de marzo 10 de 2020, emitida por los Ministerios de Salud y Protección Social y del de trabajo y por el director del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP define las acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades respiratorias.

Que mediante el Decreto No.491 de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



Resolución SG 20202100002345
2020-10-01 08:42:16

Que el Decreto No.457 de 2020 imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 666 de 24 de abril de 2020, “por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico”

Que mediante la Resolución P 20201000001718 del 28 de abril de 2020, se regulan las sesiones no presenciales en el Concejo de Medellín.

Que mediante la circular informativa 20202100000114 del 15 de mayo de 2020 del Concejo de Medellín se adopta el protocolo general de Bioseguridad con el fin de mitigar controlar, prevenir, contener y reducir la exposición a la pandemia generada por el COVID -19.

Que el Decreto No.1168 de 2020 imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que conforme a la normatividad citada, una vez analizadas las condiciones bajo las cuales se llevan a cabo las sesiones plenarias en el recinto del concejo de Medellín, se elaboró protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo de la pandemia del Coronavirus COVID -19, el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo general consagrado mediante la resolución 666 de 2020 y demás normas emitidas que regulen el tema.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

1. ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el protocolo de bioseguridad en el desarrollo de las sesiones plenarias del Concejo de Medellín, que será de estricto cumplimiento para quienes ingresen al recinto de sesiones.

Medidas generales para el recinto de sesiones:

- El ingreso de la ciudadanía al recinto de sesiones está restringido.
- Las ventanas del recinto de sesiones permanecerán abiertas así como las puertas de ingreso y salida, para facilitar la circulación natural del aire.



Resolución SG 20202100002345
2020-10-01 08:42:16

- El distanciamiento entre los concejales debe ser mínimo de dos metros, al igual que todas las personas que permanezcan en el recinto.
- Los espacios para el público no están habilitados a fin de garantizar el aforo máximo permitido por directriz nacional.
- No se permite el ingreso de los medios de comunicación, las entrevistas serán realizadas en el exterior del edificio del Concejo de Medellín.
- Para que se cumpla el aforo máximo de cincuenta personas, solo permanecerá en el recinto de sesiones el personal indispensable para el desarrollo de la sesión plenaria.
- Es obligatorio el uso adecuado y permanente del tapabocas durante la estadía en el recinto del Concejo, incluso en el momento del uso de la palabra y en todo el edificio.
- Se prohíbe el consumo de alimentos al interior del recinto de sesiones.
- Si se llegase a presentar un caso positivo de contagio por COVID-19 de alguno de los presentes en el recinto, de manera inmediata se suspenderá las sesiones presenciales y se procederá de acuerdo con los lineamientos del protocolo general de Bioseguridad para Covid-19. Se retornará a las sesiones virtuales.

Medidas previas al ingreso de los concejales al recinto:

- Las personas que participan en la sesión plenaria deben diligenciar la encuesta de autodiagnóstico diariamente, que permite identificar los síntomas asociados a COVID-19.
- El ingreso al recinto se realiza respetando el distanciamiento de dos metros como mínimo.

Medidas durante la permanencia en el recinto de sesiones:

- Reportar cualquier síntoma de salud respiratorio o asociado a COVID-19 como fiebre, tos seca, cansancio, entre otros a la Subsecretaria de Despacho o la profesional en Seguridad y Salud en el trabajo en el teléfono 3846825 o celular 3024326821- 3159264778.
- No saludarse de mano, abrazo o beso en la mejilla.
- Debe hacer uso del kit de desinfección ubicado en cada puesto de trabajo y respetar la señalización de distanciamiento ubicada en el piso.
- No está permitido el ingreso de sillas adicionales a la que se encuentran en el recinto, ni el intercambio de la asignada a cada persona.
- El agua y el café deben permanecer en un recipiente tapado con tapa a fin de evitar su contaminación. Cada hora y media se ofrecerá el servicio de cafetería a los asistentes a la sesión plenaria.
- Para no superar el aforo permitido en el recinto de sesiones, los servidores públicos que sea requeridos se conectaran de manera virtual a través de la herramienta Webex Cisco.



Resolución SG 20202100002345
2020-10-01 08:42:16

- Se debe aplicar la etiqueta respiratoria, cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente, abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos, lavarse las manos.
 - Se colocan carteles informativos para los asistentes al recinto con las medidas relacionadas en el presente documento; así como todos los demás requisitos que en materia de bioseguridad establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia.
 - Al ausentarse del recinto para volver a ingresar debe lavarse las manos, respetar el distanciamiento físico y ubicarse en el lugar asignado.
- 2. ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige desde el momento de su publicación en la página Web del Concejo de Medellín y hasta tanto permanezca vigentes las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de aislamiento preventivo obligatorio y las demás que se llegasen a expedir para la contención de la propagación del COVID -19.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Secretario General